

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 16 de octubre de 2020.
Le informo a la titular del despacho que el día 08 de octubre de 2020, fue notificado por el Tribunal Superior de Medellín la providencia proferida el 7 de octubre de 2020, por la sala Tercera de Decisión Laboral.

Yurani MK
YURANI MONSALVE
Escribiente



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)
2018 00708

Visto el informe secretarial, CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en proveído del 7 de octubre de 2020; donde se ordena el desarchivo del expediente y la continuación del trámite procesal. Por lo anterior, se requiere al apoderado de la parte demandante para que de conformidad con el artículo 8° del Decreto 806 del 2020, indique la dirección electrónica del demandado.

NOTIFÍQUESE

Ana Gertrudis Arias Vanegas
ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN	
Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día de hoy 23/10/2020 se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. N° <u>68</u>	
ROSA ELENA TORRES GIL	
SECRETARIA	YU